

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 134
Carrera de Pedagogía en Inglés
Universidad Adventista de Chile

En base a lo acordado en la trigésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha, 20 de agosto de 2010 la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Inglés presentado por la Universidad Adventista de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 36, de fecha 20 de agosto de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Adventista de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Adventista de Chile, don Edgar Carlos Euclides Araya Bishop y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 24 de junio de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 10 de agosto de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 36 del 20 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara, es congruente con la misión y visión institucional, presenta un sello valórico distintivo (consistente con la cosmovisión cristiana que promueve la universidad), es consistente con la estructura curricular, el plan de estudios y los métodos pedagógicos. En su elaboración no se consideró la opinión de agentes externos (egresados, empleadores).

El plan de estudios es consistente con los principios y objetivos de la unidad, siendo, además, conocido públicamente. Cuenta con las áreas de formación propuestas por la Comisión Nacional de Acreditación, además de una propia de la universidad que incorpora el sello valórico que la institución pretende entregar a cada egresado. Respecto de las actividades prácticas, la carrera debiese aumentar el número de prácticas que realizan los estudiantes a lo largo de su proceso formativo, como también adelantar el inicio de las mismas.

Se destaca la aplicación de un test para diagnosticar el nivel de inglés al ingreso de los alumnos en su primer año, y su posterior nivelación a través de talleres a lo largo de la carrera.

Si bien la unidad cuenta con un sistema que permite medir la eficiencia de la enseñanza, no cuenta con procesos de seguimiento de egresados que sean formales, los que existen son débiles y se realizan esporádicamente. Existe dentro de la carrera alto grado de deserción y bajo nivel de titulación.

La vinculación con el medio es parcial, ya que la única relación permanente es a través de las prácticas profesionales, en este sentido se destaca las pasantías en el extranjero. En cuanto a investigaciones, extensión y/o servicios, la carrera presenta muy bajo desarrollo.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad cuenta con un adecuado sistema de gobierno, lo que le permite desarrollar una gestión administrativa y financiera acorde a las necesidades de la carrera. Además, se observa el desarrollo de un nuevo sistema de administración, asociado al proceso de acreditación institucional, lo que debiera repercutir positivamente en la gestión de la carrera.

Los recursos humanos (tanto administrativos, como docentes) aparecen, en general, como suficientes para atender las funciones propias definidas para cada caso. Se observa la existencia y aplicación de criterios para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación del personal académico.

La unidad cuenta con criterios de admisión claros, conocidos y acordes a las exigencias de su plan de estudios.

Las condiciones de infraestructura, apoyo técnico y de recursos para la enseñanza son apropiados para el desarrollo del plan de estudios. No obstante, se requiere mejorar la dotación y actualización bibliográfica. En cuanto a laboratorios, talleres e instalaciones especializados, estos son adecuados para un buen funcionamiento, destacándose la adquisición de software de inglés de última generación, así como también espacios calefaccionados y conexión inalámbrica a internet en todo el campus.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad define y da a conocer sus propósitos con claridad, garantizando un ambiente multidisciplinario para la formación del Licenciado en Educación. Existe equilibrio entre el número de alumnos y la disponibilidad y oferta de los servicios, recursos y equipamiento, necesarios para garantizar un adecuado desarrollo del proceso formativo.

Existe y se aplica un cuerpo normativo que regula los derechos y deberes de funcionarios, docentes y alumnos.

En cuanto al proceso de autoevaluación, este contó en su elaboración con una adecuada participación. Sin embargo, el informe de autoevaluación es por sobre todo descriptivo, careciendo de análisis crítico. No obstante lo anterior, se destaca el interés por parte de las autoridades por subsanar rápidamente las debilidades encontradas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Adventista **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Adventista de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de tres (3) años, el que culmina el 20 de agosto de 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Adventista de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción